



**Banco de Sabadell, S.A.
Comisión de Nombramientos
Informe sobre funciones y actividades
Ejercicio 2016**

Enero 2017

Índice

1.- Introducción	3
2.- Regulación y Competencias	3
3.- Composición.....	5
4.- Actividades.....	6
5.- Conclusión	8

El presente Informe de Actividades 2016 de la Comisión de Nombramientos está dirigido a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell o el Banco) de acuerdo con la recomendación 6 del Código Unificado de Buen Gobierno, la cual requiere que las sociedades elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

1.- Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Banco Sabadell dispone de una Comisión de Nombramientos que se encuentra regulada en el artículo 61 de los Estatutos Sociales.

2.- Regulación y Competencias

El artículo 61 de los Estatutos Sociales¹ contiene una regulación básica de la Comisión de Nombramientos, que el Reglamento del Consejo complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias en el artículo 14.

Dicho artículo 61 dispone que:

“La Comisión de Nombramientos estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de ella con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

La Comisión de Nombramientos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de estos Estatutos.

¹ Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell se publican en la página web del Grupo www.grupobancosabadell.com

-
2. Evaluar la idoneidad, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración.
 3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
 4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros así como las propuestas para su reelección o separación.
 5. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y del Colectivo Identificado.
 6. Informar sobre las condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos.
 7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo del Banco y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
 8. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.”

Por su parte, el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- “1. La Comisión de Nombramientos estará formada por un máximo de cinco miembros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y en todo caso el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

No obstante, a petición del Presidente de la Comisión, podrán asistir el o los Directores Generales, aún cuando fueran Consejeros, cuando se trate de temas de la Alta Dirección del Banco, que no les afecten directamente ni al Presidente del Consejo.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración o este Reglamento, la Comisión de Nombramientos tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades básicas:
 - a) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su

sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros;

- b) informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación;
 - c) velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales;
 - d) evaluar la idoneidad, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración;
 - e) informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y del Colectivo Identificado;
 - f) informar sobre las condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos;
 - g) examinar y organizar los planes de sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo del Banco y, en su caso, formular propuestas al Consejo;
 - h) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
3. La Comisión de Nombramientos se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para informar con carácter previo la evaluación del funcionamiento del propio Consejo.”

3.- Composición

La composición de la Comisión de Nombramientos de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Presidenta:

Dña. Aurora Catá Sala (Consejera Independiente)

Vocales:

D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán (Consejero Externo)

D. Joan Llonch Andreu (Consejero Independiente)

Secretario:

D. Miquel Roca i Junyent

En su virtud, la composición de la Comisión cumple con lo establecido en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que exige que esté compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, sean consejeros independientes, y que su Presidente sea un consejero independiente, y además cumple con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que exige que la mayoría de miembros sean consejeros independientes.

El currículum vitae de todos los miembros de la Comisión está accesible en la web corporativa (www.grupobancosabadell.com).

El apartado C.2.1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en la página web www.grupobancosabadell.com contiene información detallada sobre la Comisión de Nombramientos.

4.- Actividades

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos se reunió en doce ocasiones.

Las principales actividades de la Comisión de Nombramientos en el indicado periodo se pueden resumir de la siguiente forma:

Composición del Consejo de Administración

- Elevó al Consejo de Administración una propuesta de nombramiento de consejero independiente, evaluando la idoneidad del candidato.

-
- Informó favorablemente al Consejo de Administración el nombramiento de la Consejera Independiente Coordinadora.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración el cambio de calificación de un determinado Consejero.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Banco Sabadell.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación del Plan de Sucesión del Presidente y el Consejero Delegado de Banco Sabadell.

Composición de las Comisiones del Consejo

- Propuso al Consejo de Administración cambios en la composición de las Comisiones Delegadas.

Evaluación

- De acuerdo con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y dando cumplimiento al artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos elaboró el informe de evaluación de su propio funcionamiento e informó favorablemente al Consejo de Administración la evaluación del funcionamiento del Consejo, de su Presidente, del Consejero Delegado, del Vicepresidente, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario y la Vicesecretaria del Consejo de Administración.

Nombramientos y separaciones

- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos, evaluando su idoneidad para el cargo propuesto.
- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de miembros, del Colectivo Identificado de Banco Sabadell, evaluando la idoneidad de las personas propuestas.
- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos de las entidades que integran el Grupo y de los administradores de filiales, participadas y otras entidades (p.ej. fundaciones y asociaciones).

- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de miembros y cargos en los Consejos Consultivos del Grupo.

Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Analizó la información a incorporar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, dando su conformidad.

5.- Conclusión

A lo largo del ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo.